

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.923

Lunes 12 de Agosto de 2024

Página 1 de 3

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2530078

EN LO PRINCIPAL, solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. EN EL PRIMER OTROSI, se declare como fecha de la manifestación la del pedimento que indica. EN EL SEGUNDO OTROSI, acompaña documentos. EN EL TERCER OTROSI, designa perito mensurador, EN EL CUARTO OTROSI: copias autorizadas. QUINTO OTROSI: se tenga presente.

S. J. L. TERCER JUZGADO DE LETRAS DE CALAMA

DANIEL RAMIREZ TOLEDO, en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, en el expediente voluntario, manifestación minera "AMIEL G 7, 1 AL 20", rol V-246-2024 a US. respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo solicito la mensura de las pertenencias mineras de autos.

La manifestación "AMIEL G 7, 1 AL 20" comprenden 20 pertenencias de 10 hectáreas. Cada una mide en dirección Norte - Sur U.T.M. 100 metros y en la dirección Este - Oeste 1.000 metros. La cara superior del rectángulo tendrá la dirección Norte - Sur U. T. M. 2.000 metros y en la dirección Este - Oeste U. T. M. 1.000 metros, abarcando en total las 200 hectáreas.

La solicitud de mensura comprende 20 pertenencias de las 20 manifestadas, las que, en su conjunto, se denominaran "AMIEL G 7, 1 AL 20", y comprenden 135 hectáreas solicitadas en mensuras, cuyas pertenencias se individualizan de la siguiente forma: Las pertenencias "AMIEL G 7, 1 AL 10" miden en dirección Norte-Sur U.T.M. 100 metros y en dirección Este-Oeste U.T.M. 1.000 metros, con 10 hectáreas cada una de ellas, abarcando 100 hectáreas. La pertenencia "AMIEL G 7, 11" mide en dirección Norte-Sur U.T.M. 100 metros y en dirección Este-Oeste U.T.M. 600 metros, abarcando 6 hectáreas. Las pertenencias "AMIEL G 7, 12" y "AMIEL G 7, 16 AL 17" miden en dirección Norte-Sur U.T.M. 100 metros y en dirección Este-Oeste U.T.M. 400 metros, con 4 hectáreas cada una de ellas, abarcando 12 hectáreas. Las pertenencias "AMIEL G 7, 13 AL 15" miden en dirección Norte-Sur U.T.M. 100 metros y en dirección Este-Oeste U.T.M. 300 metros, con 3 hectáreas cada una de ellas, abarcando 9 hectáreas. La pertenencia "AMIEL G 7, 18" mide en dirección Norte-Sur U.T.M. 100 metros y en dirección Este-Oeste U.T.M. 500 metros, abarcando 5 hectáreas. La pertenencia "AMIEL G 7, 19" mide en dirección Norte-Sur U.T.M. 100 metros y en dirección Este-Oeste U.T.M. 200 metros, abarcando 2 hectáreas. La pertenencia "AMIEL G 7, 20" mide en dirección Norte-Sur U.T.M. 100 metros y en dirección Este-Oeste U.T.M. 100 metros, abarcando 1 hectáreas.

El punto de interés y las coordenadas U. T. M. del perímetro de la cara superior de la concesión son los siguientes:

Vértice	U.T.M. Norte (mts.)	U.T.M. Este (mts.)
P. I.	7.654.000,00	578.000,00
V. 1	7.654.800,00	577.500,00
V. 2	7.654.800,00	578.500,00
V. 3	7.653.600,00	578.500,00
V. 4	7.653.600,00	578.400,00
V. 5	7.653.700,00	578.400,00
V. 6	7.653.700,00	578.300,00
V. 7	7.653.800,00	578.300,00
V. 8	7.653.800,00	578.100,00
V. 9	7.653.700,00	578.100,00

CVE 2530078

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



V. 10	7.653.700,00	577.900,00
V. 11	7.653.600,00	577.900,00
V. 12	7.653.600,00	577.800,00
V. 13	7.653.300,00	577.800,00
V. 14	7.653.300,00	577.900,00
V. 15	7.653.100,00	577.900,00
V. 16	7.653.100,00	578.000,00
V. 17	7.653.000,00	578.000,00
V. 18	7.653.000,00	577.500,00

Partiendo desde el Punto de Interés indicado en la manifestación, con azimut de 364,4385 grados y a una distancia de 943,398 metros se encuentra el vértice V. 1. Los rumbos y distancias son U.T.M. y la graduación es centesimal.

Al Sur se encuentra la pertenencia minera VICTORIA propiedad de Productora Azufre Carrasco.

Como se indica en el primer otrosí, las pertenencias de autos son continuadoras de la concesión minera de exploración “AMIEL G 7”, de propiedad de mi representada, cuyo pedimento fue presentado a tramitación el 12 de mayo del 2022.

POR TANTO: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y siguiente del Código de Minería y demás disposiciones pertinentes;

RUEGO A US., tener por solicitada la mensura de la manifestación minera “AMIEL G 7, 1 AL 20”, en tiempo y forma, declarar como fecha de esta manifestación la del pedimento “AMIEL G 7”, esto es el 12 de mayo del 2022, ordenando su publicación en la forma legal y dándome, para tal efecto la respectiva copia autorizada.

PRIMER OTROSI: en conformidad a lo que disponen los artículos 44 N° 5 y 60 del Código de Minería, ruego a US. declarar como fecha de la manifestación “AMIEL G 7, 1 AL 20” la del pedimento “AMIEL G 7”, esto es el 12 de mayo del 2022, como consta de lo señalado en el primer otrosí de la manifestación de autos.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase S.S. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Comprobante de Pago de la Tasa de la manifestación, efectuado dentro de plazo, por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
2. Comprobante de Pago de Patente Proporcional por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación de autos, inscrita a fojas 1.714 N° 1.137 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de CALAMA correspondiente al año 2024.
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería N° 43.849 del 13 de mayo del 2024, donde se publica la manifestación minera de autos; y
5. Plano de configuración del grupo de pertenencias cuya mensura se solicita, con indicación de las coordenadas U.T.M. del perímetro de la cara superior de la concesión.

TERCER OTROSI: Ruego a V.S. tener presente que propongo como perito mensurador a don Roberto Ramírez Juacida, Ingeniero de Ejecución en Minas, chileno, casado, R.U.T.: 7.250.670-7, domiciliado en Avenida Providencia N° 2608 Oficina 52, Santiago, correo electrónico robertoramirez@inpromin.cl, a quien ruego ordenar se notifique en la forma legal y se deje constancia en autos de su aceptación del cargo.

CUARTO OTROSI: Sírvase S.S. otorgarme copia autorizada para su publicación en el Boletín Oficial de Minería.

QUINTO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que designo Abogado patrocinante y le confiero poder a don CARLOS KOCH SALAZAR, Rut 5.813.499-6, correo electrónico carloskoch@kochabogados.cl, habilitado para el ejercicio de la profesión patente municipal al día, de mí mismo domicilio.

DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO

RAMIREZ TOLEDO Fecha: 2024.07.23 09:52:04 -04'00'. Carlos Orlando Koch Salazar Firmante digital: Carlos Orlando Koch Salazar DN: E=carloskoch@kochabogados.cl, CN=Carlos Orlando Koch Salazar, O=Koch Abogados Fecha: 23-07-2024 13:14:13 -04:00.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 3° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-246-2024 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Calama, veinticinco de Julio de dos mil veinticuatro A la presentación del folio 5, A lo Principal y Cuarto Otrosí: Téngase por presentada solicitud de mensura, y atendido el mérito de los antecedentes y cumpliéndose con los requisitos contemplados en el Código de Minería y, además, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del mismo cuerpo legal, se declara: Que, ha lugar a la solicitud de mensura de las pertenencias mineras denominadas "AMIEL G 7, 1 AL 20". Publíquese. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 inciso final de la ley N° 20.886, en relación con el artículo 9 del Acta 37, obténgase copias autorizadas por medio de la Oficina Judicial Virtual. Al Primer Otrosí: Se deja testimonio expreso que la fecha de la manifestación minera "AMIEL G 7, 1 AL 20", es la del pedimento "AMIEL G 7", esto es el 12 de mayo del 2022. Al Segundo Otrosí: Ténganse por acompañados los documentos señalados en forma virtual y por incorporados a la carpeta electrónica. Al Tercer Otrosí: Como se pide, designese perito a la persona propuesta, a don Roberto Ramírez Juacida, ingeniero de ejecución en minas, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.250.670-7, domiciliado en Avenida Providencia N° 2608 oficina 52, Santiago, correo electrónico robertoramirez@inpromin.cl. Notifíquese personalmente para que acepte el cargo en forma legal. Al Quinto Otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder conferida en estos autos; agréguese al sistema SITCI como parte litigante en la presente causa y autorícese el poder por la señora secretaria subrogante del tribunal. En Calama, a veinticinco de Julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /nvc. SERGIO ALEJANDRO VARGAS PALMA Juez PJUD Veinticinco de julio de dos mil veinticuatro 13:03 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: PWKDXXHHTHZ.

